

Resolución No.03-2018.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley No. 176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financiera, de Ingeniería y Obras y de Fiscalización del Ayuntamiento de Sosúa, a requerimiento de los honorables Regidores o concejales.

a



VISTA: La comunicación de fecha 30 de enero del año 2018, remitida al Honorable Concejo Municipal por la Administración Municipal, con las explicaciones e informaciones sobre la solicitud a tiempo.

VISTA: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2018 es como sigue: Denominación Ingresos Propios (Ayuntamiento de Sosúa) Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Con Cero Centavos (RD\$25,355,352.00) Transferencias (aportes fiscales Ley 166-03) ,Sesenta y un Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Seiscientos Noventa y Siete Pesos Con Cero Centavos (RD\$61,273,697.00).

Visto: El préstamos para la Regalía Pascual de un monto de **Dos Millones** Cuatrocientos Mil Pesos Con Cero Centavos (2,400,000.00) ,destino a gastos personales.

Visto: El Préstamo para bacheo de un monto de Cinco Millones (5,000,000.00) Pesos, destino de inversión.

VISTA: Que la composición de los gastos a ejecutar será de la forma siguiente: detalle de la cuenta porcentaje monto (RD\$24,057,248.00) gastos de personal 25%; servicios municipales diversos 31% (RD\$26,854,783); gastos de inversión 40% (RD\$39,651,885.00); educación, salud y genero 4% (RD\$3,465,133); Total presupuesto 2018 100% (RD\$94,029.049.00); mientras que el total de gastos de las cuentas antes mencionadas, serán ejecutados en los siguientes programas, definidos por la Administración municipal y cuya distribución es la siguiente: detalle programa educación, salud y género (4%); gastos de personal (25%); servicios municipales (31%); gastos de inversión (40%); representación, normas y políticas de la gestión municipal, total (RD\$94,029.049.00).

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018 del Ayuntamiento del Municipio de Sosúa, por un monto de Noventa y Cuatro Millones Veintinueve Mil Cuarenta y Nueve Con Cero Centavos (RD\$94,029,049.00)

SEGUNDO: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento del Municipio de Sosúa, para los fines correspondientes.

Calle 16 de Agosto # 13, El Batey, Sosúa, Puerto Plata, República Dominicana TEL: (809) 571-1215 | 809-571-1220 www.sosua.gob.do



TERCERO: Se autoriza a la administración Municipal hacer la publicación correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones Guarionex Gell de este Ayuntamiento del Municipio Sosúa, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Presidenta del Concejo Municipalo MUNICIPA

RADHAMES GUZMAN BALBUENA

Concejal

JUAN ARISMENDY MEDINA A.

Concejal

AQUILINA MEDINA MERCEDES

Concejal

LILIAN CEBALLOS CEBALLOS Vice-Presidente del Concejo

OSCAR LUIS GOMEZ SALAZAR Concejal

FABIO GARCIA PITTA Concejal

> ILANA NEUMANN DE AZAR Alcaldesa Municipal

Secretaria del concejo Municip